

Expediente 2021-00252-00  
Fijaciones mayores (Terminada)  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Procede esta judicatura, a resolver el anterior pedimento, elevado por la parte demandante, dentro de este proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS para mayores, promovida por LUZ STELLA PLAZAS AGUIRRE en contra de JOSE IVAN JIMENEZ PALACINO, relacionado con el requerimiento a **COLPENSIONES**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en sentencia número 180 del 23 de septiembre de 2022, ya que, según lo anuncia la demandante, los pagos han sido de manera irregular.

En consecuencia, se dispone **librar** atento oficio a COLPENSIONES, como entidad pagadora de la pensión del demandado, a fin que, envíe al despacho un listado detallado de los descuentos que, se han venido realizando en virtud de la orden dada por este juzgado, desde el pasado 9 de septiembre de 2021 a la fecha.

Librese el oficio por medio del centro de servicios legales, haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento a la orden impartida.

Po otra parte, se le insta a la apoderada de la parte actora, para que, concurra a la entidad pagadora, y también haga las averiguaciones pertinentes, en torno a dar claridad al título judicial consignado por la suma de \$264.367 en el mes de enero de 2023, ya que, al juzgado, solo llega, la consignación, por tanto, se desconoce su concepto.

En relación con la solicitud elevada por el demandado, se accede a ella, y consecuente, se **ordena librar oficio** a COLPENSIONES, con el objeto de modificar y/o sustituir, el descuento que, se viene haciendo del 10% de la pensión devengada por el señor JIMENEZ PALACINO, **Y EN SU DEFECTO** le sean descontados, la suma **de \$500.000 mensuales** en favor de la señora LUZ STELLA PLAZAS AGUIRRE, quien se identifica con la c.c. 41.905.490, a partir del mes de Abril de 2023. Por el centro de servicios judiciales **envíese la comunicación**.

Por último, En auto de fecha noviembre 23 de 2022, se ordenó:

“” De otro lado, se ordena por medio del centro de servicios judiciales la devolución de los memoriales anexados en carpetas 049 y 053 por cuanto hacen alusión a la renuncia de un poder de un demandado que no hace parte dentro de estas diligencias, en consecuencia remítase al correo electrónico [Coasistirtlda@hotmail.com](mailto:Coasistirtlda@hotmail.com) , los memoriales a que mencionados y copia de este auto.

*Disposición que, a la fecha no se ha cumplido, nuevamente se reitera la necesidad de excluir del plenario dichas carpetas que, no hacen parte del presente tramite.*

NOTIFIQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**

Juez.

*gym*

**Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858a225a51cad4963c81054b192a29722c5bc9f4a97c1104d2fecf3c63a7083d**

Documento generado en 17/03/2023 07:03:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**